



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
2.3. 31.6/014 DE 2014**

**CONTRATISTA: BRILLASEO S.A.
VALOR: \$22.128.480,00 INCLUIDO IVA**

Entre los suscritos, **EDGAR DE JESUS VELASQUEZ RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.633.388 expedida en Florencia (Caquetá) obrando en su calidad de Rector Delegatario y Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 16.772.412 expedida en Cali, quien obra en su calidad el Gerente y Representante Legal de la firma BRILLASEO S.A, Nit 890327601-0, hemos convenido en celebrar el presente OTROSI AL contrato de Suministro 2.3. 31.6/014 DE 2014, cuyo objeto es suministrar a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYAN Y EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RECICLAJE, para adicionar el contrato y en consecuencia modificar las cláusulas segunda, cuarta, novena del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: mediante oficio N° 5.4.2.92.1/472 de junio 11 de 2014, el supervisor solicita y justifica la necesidad de adicionar el contrato 2.3.31.6/014 de 2014. 2) Acorde a la justificación y atendiendo las disposiciones del Acuerdo 064 de 2008 art. 16, que define el otro si o adición al contrato como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato y según la cotización que presenta el contrato, las partes acuerdan adicionar el contrato principal así: **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR ADICIONAL:** Adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$22.128.480,00) incluido el IVA. PARAGRAFO: el valor total del contrato se establece en la suma: \$565.086.655. **CLAUSULA CUARTA.** Disponibilidad Presupuestal Adicional: LA UNIVERSIDAD, pagará el valor de este contrato con cargo al CDP N° 201402450 del 20 de JUNIO de 2014. **CLÁUSULA NOVENA- Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor descrito en el presente otro si. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: Documentos adicionales del Contrato:** Los documentos que se citan a continuación se adicionan al contrato. 1) cotización presentada por el contratista, en (05) folios. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal N° 201402450. 3) oficio 5.4.2.1.92.1/0472 del 11 de junio de 2014 justificando la adición del contrato. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, **b)** Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del mismo por parte de LA UNIVERSIDAD. Las demás condiciones previstas en el contrato y que no se modifican con el presente, se mantienen como inicialmente se pactaron. Para constancia se firma en Popayán a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2014.

LA UNIVERSIDAD,

EDGAR DE JESUS VELASQUEZ RIVERA
Rector Delegatario

EL CONTRATISTA)

JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO

LOPRINOR

47